



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Magangué Bolívar, 15 de Julio de 2025.

Señores:

COMUNIDAD BARRIO DOS DE NOVIEMBRE

OF EXT SG- 1216

Magangué Bolívar

E.S.D

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO CSB No. 2409 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

REF: TRASLADO POR COMPETENCIA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante Radicado CSB No. 2409 del 15 de julio de 2025, permito dar respuesta a la misma, informándole que esta Corporación mediante oficio EXT SG- 1217 del 15 de julio de 2025, dio traslado de su petición a la Alcaldía de Magangué Bolívar, teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud requerida es competencias de esa administración.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: oficio EXT SG- 1217 del 15 de julio de 2025.

Atentamente,


SANDRA DÍAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyecto: Johana Miranda. Asesor Jurídico Externo. CSB

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

Magangué Bolívar, 15 de Julio de 2025.

Señores:

ALCALDIA DE MAGANGUÉ- BOLÍVAR

SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MAGANGUÉ BOLÍVAR

alcaldia@magangué-bolivar.gov.co

notificacionesjudiciales@magangué-bolivar.gov.co

Magangué – Bolívar

E.S.D

OF EXT SG- 1217

Cordial saludo,

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

REF: QUEJA- RADICADO CSB No. 2409 DEL 15 DE JULIO DE 2025.

Por medio del presente escrito me permito informar que la COMUNIDAD BARRIO DOS DE NOVIEMBRE en la calle 15 con carrera 11b Conjunto Residencial El Remanso del municipio de Magangué Bolívar, mediante Radicado CSB 2409 del 15 de julio de 2025, cuyo objeto es ponernos en conocimiento presuntamente por Contaminación acústica en el establecimiento de razón social “ZAOKO” en el Barrio Dos de Noviembre del Municipio de Magangué Bolívar.

Teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud requerida por la peticionaria es parte de sus competencias me permito hacer traslado para que proceda oportunamente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Radicado No 2409 del 15 de julio de 2025.

Atentamente,



SANDRA DIAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyecto: Johana Miranda. Asesor Jurídico Externo. CSB

Señores,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ.

INSPECCIÓN DE POLICÍA.

CSB.

Asunto: Queja formal por contaminación auditiva.

Cordial saludo.

Nos dirigimos a usted, con el debido respeto, para expresar nuestra preocupación por la contaminación auditiva que afecta al Barrio dos de noviembre en la calle 15 con carrera 11 B, conjunto residencial El Remanso. Este problema, generado por la discoteca denominada "ZAOKO" que está ubicada en la esquina de la calle 15 segundo piso, por fuente del ruido, música a alto volumen, está impactando negativamente la calidad de vida de los residentes, toda vez que en el conjunto residen adultos mayores y niños que necesitan tranquilidad para no afectar su calidad de vida.

El ruido excesivo se presenta principalmente en horas nocturnas y fines de semana, superando los niveles permitidos y causando molestias que afectan el descanso, la concentración y el bienestar general. Esta situación contraviene las normativas locales sobre control de ruido, como La Ley 2450 de 2025, también conocida como la "Ley contra el Ruido". Es la normativa colombiana que establece una política de calidad acústica para el país, con el objetivo de prevenir y reducir los efectos negativos de la contaminación acústica en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Solicitamos respetuosamente que se tomen medidas inmediatas para mitigar esta situación, regular el volumen de las actividades e implementar horarios restringidos.

Estamos dispuestos a colaborar con cualquier información adicional o a participar en reuniones para abordar este problema.

Agradecemos de antemano su atención a esta queja y espero una respuesta en el menor tiempo posible. Puede contactarnos en el Barrio dos de noviembre en la calle 15 con carrera 11 B conjunto residencial El Remanso.

Atentamente,

MORADORES DEL SECTOR DOS DE NOVIEMBRE

Anexo firmas

Martina Poppel Buites
C.C No 23-042512

C.C No

Anna Velasco
C.C No 914 2706

C.C No

ROSE MORALES
C.C No 19871067M.

C.C No

Marcelo Cuevas
C.C No 43-525-610

C.C No

Delia Poppel
C.C No 45500566

C.C No

Carly Gotschall
C.C No 8132315 w/gp

C.C No

Smith Castro
C.C No 33277092

C.C No